REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00426 00
DEMANDANTE: LAURA CATALINA MENDOZA GONZÁLEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
PROTECCIÓN
COLFONDOS
PORVENIR

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante memorial incorporado al expediente visible a documento 25 del expediente digital, la codemandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., solicitó la terminación del proceso por aplicación directa del artículo 76 de la Ley 2381 de 2023, por cuanto se procedió a realizar el traslado de la demandante al Régimen de Prima Media administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, y pretende se DECRETE la TERMINACIÓN del proceso de la referencia por cuanto se ha configurado una CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, anexando el historial de vinculaciones extraído del aplicativo SIAFP (Sistema de Información de Afiliados a Fondos de Pensiones).

Teniendo en cuenta lo anterior, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la solicitud de terminación del proceso presentada por la codemandada PORVENIR S.A, concediendo el mismo término a la parte demandante para que indique al Despacho si desiste del proceso o desea continuar con el mismo

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

05001310501820230042600 OF1

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 15 de enero 31 de 2025.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria